



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	SERVICIO	X
Mascotas agresoras.						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
La autoridad municipal podrá en cualquier momento requerir a los propietarios, poseedores, encargados o custodios de animales agresores sospechosos de rabia y/o de cualquier enfermedad contagioso al humano, que los presente y/o en su caso entreguen a la unidad de control y bienestar animal para su observación médica veterinaria correspondiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 6.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 75 del Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el animal sea agresivo				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Identificación oficial del propietario (credencial de elector, pasaporte).			Si.	2	Artículo 6 de la ley de protección de datos personal en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.	
2. Comprobante de domicilio (factura de pago de predial vigente, o factura de pago de servicio de agua potable vigente.)			Si.	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El usuario debe acudir a la Unidad de Control y Bienestar Animal a solicitar el servicio, o realizar su petición vía plataformas digitales o por escrito y la unidad será la encargada de realizar las verificaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de las acciones para salvaguardar el bienestar animal.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 Día				
COSTO:		Fundamento Jurídico De conformidad con lo establecido en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac en referencia con la política ambiental municipal, Código para la Biodiversidad en el apartado del libro sexto.				
		\$ Gratuito				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez analizado el trámite y si cumple con lo que se solicita se realizará el trámite solicitado, en caso contrario deberá ingresar la información que se solicita hasta cumplir con su totalidad							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de ley y no contraviene con las normas de orden público o interés general, además de las mencionadas en el fundamento legal de esta cedula, además, se solicitará personalmente o a través de su representante legal ante la autoridad administrativa competente, además de suscribir el formato de resolución de afirmativa ficta, previamente requisitado por la autoridad administrativa respectiva.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente				Ecología.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Tania Judith Avendaño Servin						
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida del panteón.				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Santa María Ozumbilla.			MUNICIPIO:	Tecámac.			
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas. Sábado de 09:00 horas a 13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/P			N/A	N/A	dir.ecologia.admin.delmedioambiente@tecamac.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Campañas permanentes en las localidades del municipio de Tecámac.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. MVZ Marisol Escárcega Cortes.							
DOMICILIO:	CALL E:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Tecámac			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			N/A	N/A	dir.ecologia.admin.delmedioambiente@tecamac.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES								
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El servicio tiene algún costo?							
RESPUESTA:	No, el servicio es completamente gratuito solo se solicita el apoyo con utensilios para su cuidado							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se localiza la Unidad de Control y Bienestar Animal?
RESPUESTA:	En las oficinas de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente en Avenida del Panteón S/N, Santa María Ozumbilla, Tecámac estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo reportar a un animal agresor?
RESPUESTA:	1. Mediante llamada telefónica a la Unidad de Control y Bienestar Animal. 2. Solicitud por escrito ante las oficinas de la Unidad de Control y Bienestar Animal.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

 ELABORÓ: Tecámac DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL Lic. MVZ. Maísa Esparcega Cortes.	 VISTO BUENO: Tecámac DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE C. Tania Judith Avendaño Servín.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/enero/2025.
--	--	--